



área de gobierno de salud,  
seguridad y emergencias

MADRID

Fecha de actualización 04/09/2017



# PRÉSTAMOS RÁPIDOS

*Recomendaciones a la persona consumidora*



Instituto Municipal de Consumo

Son muchas las empresas cuya actividad comercial consiste en la contratación de préstamos que ponen a disposición casi inmediata de la persona consumidora determinada cantidad de dinero a cambio de la garantía personal del/ de la solicitante, o que posibilitan que ésta acceda a determinado importe de crédito del cual puede ir disponiendo según lo vaya necesitando.

Además de las cautelas que requiere adoptar cualquier decisión de consumo importante, este tipo de contrataciones tienen el riesgo de generar un sobreendeudamiento de quien inicialmente no tenía necesidad sino de una pequeña cantidad de dinero.

Con la finalidad de que usted disponga, como persona consumidora, de mayor información acerca de este tipo de oferta comercial, se le ofrece el siguiente decálogo de recomendaciones.

---

*Por ello, si tiene usted previsto solicitar un crédito rápido puede resultarle de interés el siguiente decálogo de*

### **RECOMENDACIONES:**

---

## ANTES DE CONTRATAR

---

- Determine con precisión la cantidad de dinero que necesita, para contratar dicho importe, y no un importe superior; todo euro que pida de más le va a suponer un mayor gasto en concepto de intereses y aumentará la deuda que tendrá que devolver a la empresa que le preste el dinero.  
Fije también el plazo que considere más adecuado para la devolución del préstamo, teniendo en cuenta que no le conviene que sea más largo de lo que resulte de la planificación económica que haya hecho.
- Consulte las webs de empresas que conceden préstamos personales para hacerse una idea general de lo que ofrecen y del mejor modo de canalizar su necesidad económica.
- Utilice los simuladores que muchas de las empresas que se dedican a prestar dinero incluyen en sus webs, y que permiten conocer el importe total que supondrá la devolución de determinada cantidad de dinero en el plazo que más interese al/ a la solicitante.
- Acceda a las condiciones de contratación que los prestamistas incluyen también en sus webs y compruebe las características de la transacción.

Si prevé que pudiera necesitar solicitar una prórroga del plazo de devolución contratado le interesa especialmente asegurarse del importe de la comisión establecida por la empresa para dicha incidencia; en el caso de que el simulador no informe de ello, puede consultar en las condiciones de la empresa el porcentaje o cuantía que se le aplicará por ese concepto.

## EN EL MOMENTO DE CONTRATAR

---

- Tome su decisión de modo reflexivo y contrate la oferta que mejor se ajuste a sus necesidades, tras comparar la oferta de varias empresas.
- Cuando el préstamo a contratar sea de 200 euros o más, el/la consumidor/a tiene derecho a obtener de la empresa un documento con todas las condiciones del contrato como oferta vinculante que aquella debe mantener durante un plazo mínimo de 14 días naturales desde su entrega.
- Conserve copia de toda la información relativa a las características del préstamo contratado, incluida la publicitaria, pues el contenido de toda ella vincula a la empresa y es exigible por la persona consumidora en fase de ejecución del contrato.

## TRAS LA CONTRATACIÓN:

---

- Si ha contratado el préstamo por internet o telefónicamente, tiene usted reconocido legalmente el derecho a dejar sin efecto el contrato, dentro de los catorce días naturales siguientes a su celebración o, en su caso, a la recepción de las condiciones y resto de información contractual.

No es necesario que indique el motivo de su desistimiento, y aunque el ejercicio de este derecho no puede implicar penalización alguna deberá usted abonar a la empresa el capital y el interés correspondiente al periodo comprendido entre que la empresa le entregó el dinero y la devolución que usted haga.

- Cuando efectúe el pago o pagos del préstamo asegúrese de que identifica satisfactoriamente el motivo del pago, haciendo constar los datos del ordenante y la referencia del contrato que se ejecuta.
- En el caso de surgir alguna incidencia que usted considere que vulnera sus derechos o intereses económicos como consumidor/a o que constituye incumplimiento normativo, puede presentar su reclamación o denuncia ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor de su domicilio, tanto si la persona prestamista está sujeta a la supervisión del Banco de España como si se trata de una empresa no bancaria.

Información y publicaciones  
sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

[www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)